



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

### **ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0004, PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCION.**

**El Comité de Compras y Contrataciones de LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de precios realizados por la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, debidamente conformado por sus miembros **Licda. Doris Peralta Brito**, Coordinadora Administrativa del Despacho, Presidenta; **Lic. Julio G. Julian Tactuk**, Director Financiero, miembro; **Lic. Juan José Eusebio Martínez**, Director Jurídico y Asesor Legal; miembro; **Lic. Miguel Gómez Valerio**, Director de Planificación y Desarrollo; miembro y el **Lic. Luis Mariano Asencio Tavárez** Responsable Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI), miembro; actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No.340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**RESULTA:** Que acorde al contenido del monitoreo preventivo realizado en este periodo de aclaraciones por parte del Órgano Rector de las Compras Públicas, como resultado de su publicación tanto en el menú de inicio del portal de la institución así como en el menú del Portal del Órgano Rector, Dirección de Contrataciones Públicas, del proceso de **Ref. OMSA-CCC-CP-2020-0004**, para la adquisición de mascarillas para los empleados de la institución, se procedió a un minucioso análisis de las observaciones hechas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**RESULTA:** Que a tal efecto, se hace necesario en aras del pertinente esclarecimiento de algunas informaciones contenidas en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Específicas, hacer determinados ajustes y a los fines de facilitar el eficaz desenvolvimiento del proceso y para que los interesados puedan preparar así sus propuestas, a la luz de las disposiciones establecidas en la normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas.

**RESULTA:** Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece: Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.



ENMIENDA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0004, PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION.

**RESULTA:** Que el manual de Procedimientos del Órgano Rector, Direccion General de Contrataciones Públicas, establece que cuando como consecuencia de alguna pregunta, se requieran modificaciones en los documentos relacionados a los procesos en cuestión, deberá ser conocida y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las disposiciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12 y disposiciones afines, le corresponde la atribución de tomar las decisiones que considere pertinentes y que vayan en pos de que los procedimientos se desarrollen de la mejor manera posible.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual "Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en el ámbito de esta ley, se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la misma ley".

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Especificas, el cronograma del proceso **Ref. OMSA-CCC-CP-2020-0004** y las observaciones formuladas por el Órgano Rector, Direccion General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La observaciones realizadas por el Órgano Rector de las Compras Públicas, Direccion General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El artículo 222 de la Constitución de la Republica, y los precipcios de Participación y Razonabilidad establecidos en los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley No.340-06 y su modificación.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No.340-06, indicada y su Reglamento de Aplicación, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Especificas, del procedimiento de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0004**, para la adquisición de mascarillas para uso de los empleados de la institución.



ENMIENDA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0004, PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION.

**SEGUNDO:** Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la institución.

**TERCERO:** Se enmiendan; el punto **1.8**, del Pliego de Condiciones de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0004**, en lo que se refiere a las Especificaciones Técnicas.

**Especificaciones Técnicas actuales.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRIPCION DE LOS BIENES	MASCARILLA
<b>PRESENTACION</b>	Mascarillas N-95
<b>PRESENTACION</b>	Mascara desechable flexible que ayuda a formar un cierre para una mejor protección. Con ajuste de gomas en los laterales sobre la cabeza.
<b>CARATERISTICA DEL USO</b>	Para mantener la boca cubierto y protegido de riesgo biológico, la contaminación, gérmenes, productos químicos y polvo. Fácil de uso de pasadores de oído que se ajusta al oído.

Que en lo adelante se leerán:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DESCRIPCION DE LOS BIENES	MASCARILLA
<b>PRESENTACION</b>	Mascarillas N-95



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

ENMIENDA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0004, PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION.

<b>DESCRIPCION</b>	Mascarillas desechables flexibles que ayuda a formar un cierre para una mejor protección. Con ajuste de gomas en los laterales sobre la cabeza.
<b>CARATERISTICA DEL USO</b>	Para mantener la boca y nariz cubierta y protegida de riesgos biológicos y la contaminación, de gérmenes, productos químicos y polvo. De fácil de uso de pasadores de oído que se ajusta a la cara.

<b>DESCRIPCION DE LOS BIENES</b>	<b>MASACARILLAS</b>
<b>Composición de los materiales</b>	Tela Fina, de Fibras de Polímeros Sintéticos, no tejidos.
<b>Características Cualitativas</b>	Resistentes al Flujo del Aire, Resistentes a la respiración muy baja, Protección personal (EPIS), sin válvulas Plegables y Resistentes a la penetración de líquido, permeabilidad al aire y al vapor de agua.
<b>Características Cuantitativas</b>	La que establecen las normas de la Administración de Seguridad y salud ocupacional por la (OSHA) que exige las pruebas de que las mascarillas sea ajustable a cualquier tipo de rostro, que tengan un nivel de protección al menos 95% de penetración del flujo de aire, flujo hacia dentro < 8%.
<b>Caducidad</b>	Diseñadas para 24 horas de vida útil
<b>Estándares de Cumplimientos</b>	Las establecidos por el Instituto Nacional para la Seguridad y salud ocupacional. (NIOSH) Tipo de clase P2-P3, FFP2 Y FFP3



ENMIENDA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0004, PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION.

**CUARTO:** Se enmiendan el punto **4.2.2** del Pliego de Condiciones de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0004**, relativa al Inicio del Suministro, para que en adición al párrafo primero se lea además:

Los Proveedores tendrán hasta el veinte y uno (21) de julio de 2020, en horario regular, para hacer la entrega de los Bienes que les fueren adjudicados; por lo que contarán con un período aproximado de quince (15) días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

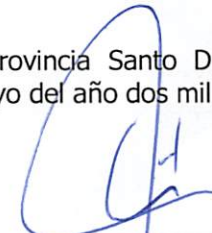
Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos	Lugar de Entrega / Lugar de Prestación del servicio	Fecha de Entrega Estimada / Fecha de Ejecución Estimada
MASCARILLAS (N-95)	Almacén de Suministros (OMSA)	El 100% de los bienes adjudicados el 21 de julio de 2020


**QUINTO: DISPONER** como a efecto **DISPONE** que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

**SEXTO: ORDENAR** como al efecto ORDENA la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

**DADA.-** En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y cinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Doris Peralta Brito**  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Julio G. Julian Tactuk**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan José Eusebio Martínez**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Miguel Gómez Valerio**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Mariano Asencio Tavárez**  
Miembro

